



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES (HUELVA)

C/ Constitución nº. 2 / 21592 Villanueva de las Cruces (Huelva).

TF 959 578001 FAX 959578090. E-mail: ayto@villanuevadelascruces.es

Dirección Electrónica : www.villanuevadelascruces.es.

Código SIR/DIR3: Unidad L01210754/Oficina O00018047.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO-PLENO
DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES
EL DÍA
1 DE ABRIL DE 2022.**

HORA DE INICIO: 20:42 horas
HORA DE FINALIZACIÓN: 21:12 horas

ALCALDE:

D. Alonso Limón Macías.

SRES/SRAS. CONCEJALES PRESENTES:

D^a. Ana Isabel Soltero Ponce.

D^a. Catalina Gómez Volante.

D. Francisco Charneco Gómez.

D^a. Inés Parrilla Márquez.

SECRETARIO GENERAL:

Don Isidoro Gutiérrez Ruiz.

En Villanueva de las Cruces, en la hora y fechas indicadas, se reúnen en el Salón de Sesiones municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los miembros de la Corporación que se indican, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento-Pleno, con el carácter expresado en la convocatoria, contando con la asistencia del Secretario que da fe.

Se disculpan las ausencias, por motivos laborales, de D. Juan Manuel Fernández de la Cueva, y, por, motivos personales, de D. José María Motero Gómez. Doña Ana Isabel Soltero Ponce, se incorpora a las 21:10, disculpándose por el retraso, en el último punto del orden del día.

Abierta la sesión se procede al estudio de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión Ordinaria del día 4 de Febrero de 2022.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de las sesión citada, sin que se produzca ninguna observación sobre el mismo.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se declara aprobada el acta por unanimidad de los miembros de la corporación.

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	1/8



PUNTO SEGUNDO: Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 17/2022, de 11 de marzo, de liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica el resultado de la liquidación del citado ejercicio, poniendo de manifiesto que, aprovechando la no aplicación de las reglas de control del gasto, se está invirtiendo el Remanente de Tesorería existente, en las inversiones demandadas por la población y que son conocidas.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: Aprobación, si procede, la Delegación en la Diputación Provincial de Huelva de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica la propuesta, justificando la misma en la falta de medios personales, y materiales, del Ayuntamiento, destacando la falta de arquitecto municipal funcionario.

Teniendo en cuenta que la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece un nuevo régimen en relación con la Disciplina Territorial y Urbanística, separando los procedimientos sancionadores y de restablecimiento de la legalidad, de la intervención administrativa en la actividad de edificación, mediante la concesión de las correspondientes licencias.

Considerando que, por otra parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, tras establecer, en el apartado 1 de su artículo 9, dedicado a las competencias municipales, las competencias de los ayuntamientos en materia urbanística, reconoce en la primera letra del número 1 del artículo 14, dedicado a la " Asistencia técnica de la provincia al municipio.", la " Elaboración y disciplina del planeamiento urbanístico y de instrumentos de gestión urbanística.", como una de las materias en las que se debe prestar dicha asistencia técnica. Y en su artículo 14 dedicado a la asistencia material, en el apartado 2, letra b), la " b) Disciplina urbanística y ambiental.", como materia susceptible de ser asumida por la Diputación Provincial.

Por todo ello dada la falta de medios personales, materiales y técnicos, necesarios para la correcta tramitación de los expedientes sancionadores en esta materia, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, el ejercicio de las potestades administrativas, previstas en el Título VII de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, relativas a la Disciplina Urbanística.

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	2/8



SEGUNDO: TRASLADAR ESTE ACUERDO a la Diputación Provincial de Huelva, a los efectos oportunos.

TERCERO: FACULTAR A LA ALCALDÍA, tan ampliamente como sea necesario, para la correcta ejecución de este acuerdo, mediante la firma de la documentación que sea necesaria o la adopción de los acuerdos, o realización de los trámites, que sean necesarios para ello.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO CUARTO: Aprobación, si procede, de la delegación en la Junta de Andalucía de las competencias municipales en los procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica la propuesta, justificando la misma en la falta de medios personales, y materiales, del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que el artículo 109 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece en su apartado 1 que "1. La potestad sancionadora para la imposición de sanciones por infracciones en materia de salud pública corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y a los municipios en el ámbito de sus competencias."

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, relativo a las " Competencias municipales." establece que " Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

...

13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

...

c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud."

Dado que este Ayuntamiento carece de medios materiales y personales para el correcto ejercicio de dicha competencia, es preciso acudir a alguno de los procedimientos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su artículo 3 establece como letra K, de su número 1, dedicado a los principios generales que deben regir la actuación de las administraciones públicas, el siguiente: " Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Pública."

De acuerdo con el mismo, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	3/8



PRIMERO: SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de salud pública, por infracciones cometidas en este término municipal.

SEGUNDO: TRASLADAR ESTE ACUERDO a la Delegación Territorial de Salud y Familia de la Junta de Andalucía en Huelva, para que informe respecto del procedimiento a seguir al respecto.

TERCERO: FACULTAR A LA ALCALDÍA, tan ampliamente como sea necesario, para la correcta ejecución de este acuerdo, mediante la firma de la documentación que sea necesaria o la adopción de los acuerdos, o realización de los trámites que sean necesarios para ello.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO QUINTO: Aprobación, si procede, la delegación en la Junta de Andalucía de las competencias municipales en materia de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica la propuesta, justificando la misma en la falta de medios personales, y materiales, del Ayuntamiento, así como en el escrito recibido de la Delegación Territorial competente en la materia, que indica el procedimiento a seguir, exigiendo la adopción de un acuerdo plenario al respecto.

Teniendo en cuenta que el artículo 39 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, regula en su apartado 4 la posibilidad de que los municipios menores de 10.000 habitantes soliciten de la Administración Autonómica, " que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores " de competencia municipal, exigiendo para ello un acuerdo del Pleno de la Corporación.

Dado que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para la correcta tramitación de los expedientes relacionados con dichos procedimientos, tal como se acredita mediante certificación de la Secretaría-Intervención municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, que asuma la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves, cometidas en este término municipal, incluyendo las sanciones de suspensión y revocación de las autorizaciones que se hubieran concedido, en su caso, y la clausura de los establecimientos, en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	4/8



SEGUNDO: TRASLADAR ESTE ACUERDO, junto con la certificación emitida por la Secretaría de la Corporación, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4 del artículo 39 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, competente en esta materia.

TERCERO: FACULTAR A LA ALCALDÍA, tan ampliamente como sea necesario, para la correcta ejecución de este acuerdo, mediante la firma de la documentación que sea necesaria o la adopción de los acuerdos, o realización de los trámites, que sean necesarios para ello.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO SEXTO: Aprobación, si procede, de anexos en expedientes de licencias urbanísticas, gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición; y aclaración e interpretación del pleno de la ordenanza de Gestión de Residuos procedentes de la construcción y demolición.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica que la reciente entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición en Villanueva de Las Cruces, ha generado algunas dudas respecto de la aplicación del artículo 12 de la misma, relativo a la "Determinación del importe de la fianza."

Con el objetivo de aclarar la aplicación del mismo, y darle publicidad a los criterios a tener en cuenta, se propone la adopción de este acuerdo.

Por otra parte, dada la conveniencia de dar publicidad a los modelos a tener en cuenta en la tramitación de la presentación y devolución de las fianzas presentadas, se considera igualmente conveniente, la incorporación de nuevos modelos a añadir al establecido en el Anexo I de la citada ordenanza.

De acuerdo con todo ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El importe mínimo de la fianza, fijado en el último párrafo del apartado 1 del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición en Villanueva de Las Cruces, en 150.00.-€, debe entenderse referido tanto a las obras menores, como a las obras mayores.

SEGUNDO: Se aprueban los modelos relativos a:

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	5/8



- Comunicación al interesado de la concesión de la licencia de obra, con inclusión de indicaciones para la correcta gestión de los residuos de la construcción y la demolición.
- Autoliquidación de la fianza para la correcta gestión de los residuos de la construcción y la demolición en licencias de obras.
- Declaración responsable del titular de la licencia de obra sobre la correcta gestión de los residuos de la construcción y la demolición, a efectos de devolución de la fianza previamente depositada, una vez finalizada la obra.

TERCERO: DELEGAR EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA la actualización de dichos modelos, cuando sea necesario, debiendo dar a los mismos la máxima difusión posible.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PUNTO SÉPTIMO: Aprobación, si procede, del Plan de Emergencias Municipal para la celebración de la Romería los próximos 30 de abril al 2 de mayo.

Por la Alcaldía se explica que el plan es el que se viene aprobando desde hace algunos años, recordando que la Guardia Civil ha pedido la colaboración de voluntarios para que la regulación del tráfico al paso de la comitiva por el pequeño tramo de la carretera A-475 se pueda llevar a cabo con seguridad, dada la escasez de efectivos de las que dispone.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de sus componentes, acuerda:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN ESPECIAL DE EMERGENCIA DE LA ROMERÍA 2022.


SEGUNDO: DAR CUENTA del mismo a los organismos competentes, solicitando su colaboración para el mejor desarrollo posible de la misma.

PUNTO OCTAVO: Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos nº. 3/2022 financiado con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2021.

Por esta Secretaría, con la venia del Sr. Alcalde, se explica la propuesta, recordando lo ya expuesto al hablar de la liquidación del ejercicio 2021.

Se detallan las aplicaciones presupuestarias que se suplementan, y la justificación en cada caso, ampliando la información, en algún caso, el Sr. Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	6/8



Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Consignación Actual	Crédito Extraordinario /suplemento
2022	920.634	Adquisición de vehículo eléctrico	26.000,00	7.550,00
2022	342.622.02	Ejecución de Piscina Municipal.	0,00	269.450,00
2022	920.162.00	Formación del personal	0,00	1.000,00
TOTAL GASTOS			26.000,00	278.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería paga gastos generales del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación económica		Descripción	Importe
2022	870.00	Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales	278.000,00
TOTAL			278.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO NOVENO: Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Presidencia desde la última sesión ordinaria.

Se da cuenta de todos los dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, sin que se pidan aclaraciones sobre ninguno de ellos.

La Corporación queda enterada.

PUNTO DÉCIMO: Correspondencia y disposiciones de interés.

Por la Secretaría se informa del cambio de criterio en este punto, dando cuenta de que han estado, y están a disposición de los miembros de la Corporación, tanto el registro de entrada, como el de salida, para que puedan

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	7/8



consultarlo y conocer tanto la actividad municipal, como las comunicaciones recibidas.

PUNTO DECIMO PRIMERO: Informaciones de la Presidencia.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la recogida de escombros llevada a cabo en el camino del cementerio, que justifica uno de los apartados de la modificación presupuestaria aprobada.

Informa igualmente de la actuación realizada en el pabellón de deportes del colegio, para evitar los vertidos de agua al campo de fútbol que se producían con las lluvias.

Esta actuación necesitaba una grúa para llevar a cabo los trabajos, lo que se ha aprovechado la misma para desmontar la esfera del reloj de la Iglesia, lo que ha supuesto un importante ahorro para el Ayuntamiento.

Explica también que se han terminado finalmente las obras del campo de fútbol, y finaliza deseando que se disfrute mucho de la Romería de este año, después de pasar dos años sin ella.

La Corporación queda enterada.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: Mociones y Urgencias, si las hubiera.

NO HAY.

PUNTO DECIMO TERCERO: Ruegos y Preguntas.

A preguntas de D. Francisco Charneco Gómez, se informa sobre la limpieza del recinto romero, explicando el Sr. Alcalde que esta ha sido llevada a cabo por efectivos del INFOCA, dentro de sus labores de prevención de incendios, tras las gestiones realizadas ante la Delegación Territorial competente.

Se destaca la gran labor realizada y las buenas condiciones del recinto romero y sus inmediaciones.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se da por concluida la sesión, a la hora indicada al inicio, de todo lo que yo, como Secretario, DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE
Fdo.: Alonso Limón Macías.

EL SECRETARIO
Fdo.- Isidro Gutiérrez Ruiz
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Fecha	04/04/2022 11:09:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISIDORO GUTIERREZ RUIZ		
Firmante	ALONSO LIMON MACIAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CGTIMNQ5C7KZ4QM5HEELOOY	Página	8/8

